



RESOLUCIÓN 004-250-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las Autoridades que correspondan, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

QUE, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, para cumplir las funciones de designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

QUE, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana.

QUE, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las Comisiones Ciudadanas de Selección estarán integradas por delegados de las Funciones del Estado.

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue discutido y aprobado en las sesiones de Pleno del CPCCS Nos. 020, 021 y 023; de siete, ocho y quince de julio de dos mil diez, y publicado en el Registro Oficial, Suplemento 247 de 30 de julio de 2010.

QUE, mediante oficios Nos. 155, 1559, 1560, 1561 y 1562-CPCCS-2013 de 03 de julio de 2013 el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social requirió a los representantes legales de las cinco Funciones del Estado para que remitan los nombres de sus delegados y delegadas para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección.

QUE, mediante Resolución No. 073-007-P-2013-CPCCS, de 05 de julio de 2013 el Presidente del CPCCS, abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, encarga la Presidencia a la doctora Mónica Banegas Cedillo.



QUE, mediante Informe de Cumplimiento de Requisitos de Delegados y Delegadas de las Funciones del Estado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición de las y los miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, el Equipo Técnico presentó su argumentación y motivación al Pleno del CPCS para su conocimiento y resolución.

En sesión ordinaria No. 250 celebrada el 10 de julio de 2013, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor y la ausencia de los Consejeros Suplentes Lorena Herrera, y Franklin Canelos:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el informe del Equipo Técnico sobre la verificación de requisitos, de las y los delegados de las Funciones del Estado para integrar la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de las y los Miembros de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, por lo que, se dispone su publicación en el portal Web institucional, así como la notificación al correo electrónico de los delegados, y a los representantes de los máximos organismos de decisión de las Funciones del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

DISPOSICIÓN FINAL.- Notificar con el contenido de esta resolución a los delegados y representantes de los máximos organismos de decisión de las Funciones del Estado.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.-
f) **Mónica Banegas Cedillo.- Presidenta (Encargada)**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diez días del mes de julio de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucía Roseño Araujo
Secretaria General

